

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 23
SERIE 2012-2013
(P. de R. Núm. 22, Serie 2012-2013)**

APROBADA:

30 DE AGOSTO DE 2012

RESOLUCIÓN

**PARA EXTENDERLE A JAIME YUSEPT ESPINAL LA
MÁS CALUROSA FELICITACIÓN, DECLARÁNDOLE
"HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN Y
EJEMPLO DE TODA LA JUVENTUD SANJUANERA"; Y
PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: Jaime Yusept Espinal, representó dignamente a Puerto Rico con honor y gallardía en los "XXX Juegos Olímpicos 2012", que se celebraran en la Ciudad de Londres en Inglaterra, ganando la "Medalla de Plata en la competencia de Lucha Olímpica";

POR CUANTO: A pesar de haber nacido en la República Dominicana hace veintisiete (27) años, Jaime Yusept Espinal, llegó a Puerto Rico a la edad de cuatro años para forjarse un mejor futuro labrando con su talento deportivo y carisma, nuevos senderos de progreso que culminarían con su participación en los "Juegos Olímpicos del 2012";

POR CUANTO: Aunque fue invitado por el hermano País para que los representara en estas Olimpiadas, Jaime Yusept Espinal, honró la oportunidad de superación que encontró en nuestra tierra y decidió integrar la delegación de Puerto Rico en estos juegos, como testimonio elocuente de gratitud y respeto a la comunidad donde ha podido estudiar y realizarse como atleta en la Lucha Olímpica;

POR CUANTO: Este gesto noble de Jaime Yusept Espinal, de sentir orgullo por sus raíces pero ser igualmente orgulloso del terruño donde forjó sus máximas aspiraciones como atleta y ciudadano, demuestran sus cualidades y virtudes como un hombre de bien, reciprocando con su gesta deportiva la compenetración que siente con nuestra comunidad, que le admira y le vitorea como uno de los suyos;

¹ Gobierno de Puerto Rico

*Enviado
en*

POR CUANTO: Jaime Yusept Espinal, ha sido un ejemplo para la juventud del mundo de lo que es amor, disciplina y compromiso para su familia, el deporte y su comunidad, reverenciando con humildad de espíritu las oportunidades concedidas por el Creador para iluminar su destino por el sendero del provecho social, de la amistad y de la fraternidad entre los Pueblos;

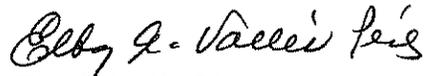
POR CUANTO: San Juan y Puerto Rico, se sienten honrados y orgullosos del desempeño de este joven atleta, cuya generosidad y nobleza supera sus hazañas deportivas ya reconocidas internacionalmente, lo que presagia que su futuro estará colmado de nuevas y grandes satisfacciones que serán aplaudidas por dos países hermanados en su nombre y que muy bien reflejan la abundancia de un espíritu cultivado en la solidaridad, el respeto y la concordia.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Extender a Jaime Yusept Espinal, la más calurosa felicitación, declarándole "Hijo adoptivo de la Ciudad de San Juan y ejemplo de toda la juventud sanjuanera".

Sección 2da: Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al joven Jaime Yusept Espinal por la Legislatura Municipal de San Juan.

Sección 3ra.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 22, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de agosto de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Roberto D. Martínez Suárez, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores Francisco González Rodríguez y Manuel E. Mena Berdecía.

6/30/12

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de agosto de 2012.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

